



CONVOCATORIA 1-2023

Con fundamento en el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, Título Cuarto, Capítulo Único del "Año Sabático", artículos del 90 al 103, el Tecnológico Nacional de México convoca:

A todo el personal docente adscrito al Tecnológico Nacional de México (Institutos Tecnológicos Federales, Centros, Unidades y personal de la Dirección General), con plaza de tiempo completo estatus 10 cuyo nombramiento definitivo haya sido otorgado como mínimo en la **Quincena 2/2017** y desee participar en el Programa Académico de Período Sabático, conforme a las siguientes

BASES:

PRIMERA. Periodos.

- Para **Año Sabático**, deberá de haber ejercicio sus funciones docentes (Artículo 5º RITPDIT) o de investigación en el período sexenal anterior al del año sabático, durante el período comprendido de **enero-julio de 2017 a agosto-diciembre 2022**. En caso de haber disfrutado un periodo sabático con anterioridad, deberá de contar con el oficio de liberación de la Dirección de Docencia e Innovación Educativa.
- Para **Semestre Sabático**, se requiere haber disfrutado de un año sabático y contar con el oficio de liberación de la Dirección de Docencia e Innovación Educativa, además de haber prestado tres años de servicios ininterrumpidos con funciones docentes (Artículo 5º RITPDIT), durante el período comprendido de **enero-julio de 2020 a agosto-diciembre 2022**.

SEGUNDA. Programas.

Los programas de actividades del año sabático deberán comprender alguno de los indicados en el Artículo 94 del RITPDIT.

- Programa de Investigación Científica, Tecnológica o Educativa.
- Programa para la Elaboración de Apuntes, Libros, Objetivos Educativos y Reactivos de Evaluación.
- Programas de Actividades de Apoyo a la Enseñanza, la Investigación y el Desarrollo Tecnológico.
- Programas de Estudios de Posgrado, Especialización, Actualización y Actividades Postdoctorales.
- Programas de Capacitación y Actualización Docente de Tecnología Educativa, realizables en las unidades académicas del propio instituto o bien a través de convenios con instituciones científicas nacionales o extranjeras.

TERCERA. De las obligaciones.

El Personal Docente aspirante deberá cumplir con lo siguiente:

- Requisitar los formatos de acuerdo con el programa de actividades elegido y ubicable dentro de icono de sabático en el enlace <https://cat.tecnm.mx/inicio>
- Para efectos de la disposición anterior, una vez que se haya capturado la información en el sistema, el docente deberá descargar, imprimir y firmar los formatos.
- Desarrollar una propuesta de trabajo que cumpla con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.
- Adjuntar en el sistema toda la documentación que integra el expediente de acuerdo con el programa de actividades.
- Mantener comunicación y acercamiento permanente con la persona titular del Departamento de Desarrollo Académico de su instituto, quien brindará acompañamiento y orientación en la conformación del expediente y en el uso del Sistema de Período Sabático.

Para la validación de los documentos oficiales (copias), la persona titular de la Dirección del Instituto, Centro o Unidad se reserva la facultad para que en cualquier momento solicite los documentos originales y conste la veracidad de estos. En caso de presentar documentación apócrifa se suspenderá la revisión del expediente y la autorización del periodo sabático, dándose vista a las autoridades competentes.

CUARTA. Suspensión.

El personal docente que resultó beneficiado con el disfrute del año sabático y que incumpla con su programa por causas imputables a él, le será suspendido el ejercicio del periodo sabático en vigencia.

QUINTA. Calendario de actividades.

Las actividades de este proceso se realizarán conforme al siguiente calendario:

Las fechas están previstas a sufrir modificaciones de acuerdo con las indicaciones de las instancias superiores.

Actividad	Área(s) Responsable(s)	1-2023
Envío del acta constitutiva y registro de firmas de la Comisión Dictaminadora ante la Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM, vía correo electrónico d_docencia06@tecnm.mx	Departamento de Desarrollo Académico del Instituto, Centro o Unidad	31 de octubre al 4 noviembre de 2022
Validación de la Comisión Dictaminadora	Comisión Central	31 de octubre al 4 noviembre de 2022
Ingreso al sistema de periodo sabático para solicitar la apertura al mismo. https://cat.tecnm.mx/inicio	Docente	31 de octubre al 4 noviembre de 2022
Habilitar el acceso del docente al sistema	Departamento de Desarrollo Académico del Instituto, Centro o Unidad	31 de octubre al 4 noviembre de 2022
Ingreso al sistema para: requisitar la solicitud, imprimir, firmar, escanear, adjuntar formatos al sistema y entrega del expediente físico al Depto. de Desarrollo Académico	Docente	31 de octubre al 4 noviembre de 2022
Revisión de la integración del expediente físico	Desarrollo Académico del Instituto, Centro o Unidad	07 al 09 de noviembre de 2022
Revisión de expediente físico, emisión de dictamen y notificación al docente.	Comisión Dictaminadora del Instituto, Centro o Unidad	10 al 16 de noviembre de 2022
Periodo de apelación.	Comisión Dictaminadora del Instituto, Centro o Unidad	17 y 18 de noviembre de 2022
Envío del expediente electrónico a la Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM vía sistema.	Desarrollo Académico del Instituto, Centro o Unidad	21 al 25 de noviembre de 2022 (El sistema se cerrará a las 24:00 hora central de la CDMX)
Revisión de cumplimiento de requisitos.	Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM	28 de noviembre al 21 de diciembre de 2022 Del 03 al 06 enero de 2023
Autorización de las solicitudes dictaminadas por parte del Comisión Dictaminadora.	Comisión Central	09 al 11 de enero 2023
Notificación de manera electrónica de los resultados a los Institutos, Centros o Unidades	Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM	26 al 27 de enero de 2023
Inicio del periodo sabático		1º febrero de 2023

Los aspectos laborales no contemplados en la presente convocatoria serán resueltos en forma bilateral, por el Tecnológico Nacional de México y la Sección 61 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de Trabajo de Personal Docente.

Correo electrónico de contacto d_docencia06@tecnm.mx.

Ciudad de México, 18 de octubre de 2022

ATENTAMENTE

RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL
TECNOLOGICO NACIONAL DE MEXICO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLOGICO NACIONAL DE MEXICO
DIRECCIÓN GENERAL



Av. Universidad 1200, 5to. Piso, Sector 5-34, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México.

Tel. (55) 3601-7500, Ext. 65067 e-mail: d_docencia@tecnm.mx tecnm.mx

